

FINNING.	Programas y Beneficios Relaciones Laborales	Procedimiento Instrumento Colectivo Sindicato 5
Gerencia de Recursos Humanos	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 1 de 5

PROCEDIMIENTO PRÉSTAMO FLEXIBLE – VIVIENDA

1. Objetivo del Préstamo:

Conscientes del interés de nuestros trabajadores por participar de este beneficio, nuestra empresa ha implementado, a partir de marzo de 2024, el presente procedimiento de préstamos para viviendas.

Este beneficio está orientado a la compra de viviendas nuevas o usadas disponibles en el mercado habitacional en cualquier parte del país, o también al prepago de la deuda hipotecaria o a la ampliación o remodelación de la vivienda de propiedad del trabajador.

2. Alcance:

Este procedimiento aplicará a todos los socios y/o afectos a, sean socios del Sindicato 5 de Finning Chile S.A. o se encuentren afectos al Instrumento Colectivo suscrito con el Sindicato señalado, y que además mantengan un contrato de trabajo vigente y de duración indefinida.

3. Descripción del Beneficio:

El beneficio consiste en otorgar un préstamo para uso exclusivo de vivienda, con un tope de UF300 por empleado.

Para este beneficio hay un pozo disponible de UF 12.600 durante la vigencia del Instrumento Colectivo del Sindicato 5, los cuales serán distribuidos en forma proporcional a la cantidad de socios/afectos que presente este Sindicato en el mes de febrero de 2024.

Los cupos serán distribuidos de la siguiente manera:

- a) Compra y Prepago - 60% del total de cupos asignado a cada sindicato.
- b) Ampliación o Remodelación - 40% del total de cupos asignado a cada sindicato.

Si al término del segundo año de iniciado el proceso de postulación (marzo 2026), quedasen cupos disponibles destinados al porcentaje asignado a “Compra o Prepago”, éstos serán reasignados para efectos de ocupar la totalidad de los cupos asignados a cada uno de los sindicatos.

Para estos efectos se privilegiarán las postulaciones que cumplan con todos los requisitos y en orden de los puntajes que arrojan las postulaciones al beneficio.

Requisitos de postulación

- a. Ser trabajador de Finning Chile S.A. con contrato de trabajo de duración **indefinida**.
- b. Ser socio o encontrarse afecto al Instrumento Colectivo suscrito con el **Sindicato 5** de Finning Chile S.A.
- c. Tener una antigüedad **mínima de dos** años continuos a la fecha de la postulación.
- d. Estar en proceso de adquirir su primera vivienda nueva o usada.
- e. Prepago o Ampliación o Remodelación de la vivienda de propiedad del trabajador, cónyuge, conviviente civil o conviviente con el/la que tenga hijos en común.
- f. No contar con cuotas pendientes por préstamos de la vivienda otorgados en años previos al 2024.

Autor: Yeimme Cea Chávez	Revisó: Ana Flores Ramírez	Aprobó: Omar Sepúlveda Vásquez
--------------------------	----------------------------	--------------------------------

FINNING.	Programas y Beneficios Relaciones Laborales	Procedimiento Instrumento Colectivo Sindicato 5
Gerencia de Recursos Humanos	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 2 de 5

- g. Para el caso en que postulen en forma conjunta cónyuges, convivientes civiles o convivientes con hijos en común que sean trabajadores de Finning Chile S.A., podrá acceder a este beneficio sólo uno de ellos.
- h. Se podrá optar a este beneficio en una sola ocasión para fines de compra de vivienda, y en una segunda ocasión se podrá optar a las opciones de prepago o remodelación.
- i. Para las opciones señaladas en los números d) y e):
 - a. En el caso de cónyuges y convivientes civiles, el trabajador/a debe proporcionar un certificado emitido por el Registro Civil que indique la existencia de dicho estado civil o una copia de su libreta de familia.
 - b. En el caso de uniones de hecho o convivientes con hijos en común, el trabajador/a deberá declarar tal calidad por medio de una declaración jurada ante Notario Público

4. Operación

4.1. Calendario para postulaciones

A partir del 1 de marzo de 2024 y hasta el término del Instrumento Colectivo, o hasta agotar los 42 cupos disponibles, lo que ocurra primero.

Los resultados de las postulaciones serán informados al mes siguiente del mes de postulación, es decir, las postulaciones realizadas en el mes de marzo serán resueltas el mes de abril, y así sucesivamente.

Las bases para postular, como el formulario de postulación, se encontrarán disponibles a través de los Representantes de Recursos Humanos y el área de Programas y Beneficios desde el día 1 de marzo de 2024.

4.2. Procedimiento para postulación y otorgamientos de los préstamos

Postulación: El trabajador/a deberá completar y enviar formulario “Préstamo Flexible de la Vivienda” a través de [Postulación Préstamo Flexible de la Vivienda](#)

Análisis: Programas y Beneficios analizará y evaluará todas las postulaciones, de acuerdo con la “Tabla de Puntajes de Otorgamiento”.

Resultados:

- Programas y Beneficios informará los resultados a partir de la tercera semana del mes siguiente de postulación, al trabajador y a su Representante de Recursos Humanos por medio de una carta vía correo electrónico, la que se enviará junto con el procedimiento que rige este beneficio.
- El trabajador beneficiado tendrá un plazo de 90 días para presentar la documentación requerida a su Representante de Recursos Humanos (no serán considerados los documentos enviados a otras áreas).

Formalización:

El Representante de Recursos Humanos deberá:

- Generar mandato para firma (lápiz azul) y registro de huella dactilar del trabajador.
- Solicitar cheque a Centro de Servicios. Los cheques deberán ser emitidos a nombre de:
 - Compra – Inmobiliaria o dueño/a de la propiedad (dato registrado en el compromiso de compra y venta debidamente legalizado).

Autor: Yeimme Cea Chávez	Revisó: Ana Flores Ramírez	Aprobó: Omar Sepúlveda Vásquez
--------------------------	----------------------------	--------------------------------

FINNING.	Programas y Beneficios Relaciones Laborales	Procedimiento Instrumento Colectivo Sindicato 5
Gerencia de Recursos Humanos	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 3 de 5

- Prepago – Banco o entidad financiera, donde se registra el crédito hipotecario.
- Ampliación o remodelación – Trabajador/a o profesional que realizara el trabajo.
- Entregar cheque a trabajador beneficiado.
- Enviar mandato original a Programas y Beneficios para su legalización.

Los siguientes conceptos darán puntaje:

- Antigüedad en la Empresa.
- Opción de Uso del Beneficio: Compra, Prepago o Ampliación o Remodelación de vivienda propia.
- Ubicación de la vivienda, con relación a si corresponde al lugar de trabajo.
- Cantidad de Integrantes del Grupo Familiar (Cónyuge/Conviviente Civil/Pareja e Hijos en común).
- Promedio de Renta últimos tres meses (total haberes) del trabajador.

Cuando el número de postulaciones supere en cantidad a los cupos disponibles, éstos últimos se asignarán de acuerdo con el puntaje que genere la aplicación de la tabla con los conceptos detallados en el punto anterior. Puntaje mínimo = 620 puntos.

En el análisis de las postulaciones se verificará la capacidad de endeudamiento de los trabajadores, cuyo resultado puede eximir de este beneficio al postulante para efectos de evitar sobreendeudamiento.

El préstamo para la vivienda es incompatible con el Préstamo Flexible para Estudios Superiores de los hijos de los trabajadores, por lo que se podrá acceder sólo a uno de ellos.

4.3. Condiciones del préstamo

Los trabajadores que resulten beneficiados no podrán cambiar la opción de uso del beneficio, solo se gestionarán las opciones de uso declaradas en el formulario de postulación, presentado al inicio del proceso.

Previo a la entrega del préstamo los trabajadores deberán suscribir un mandato en el que se dejará constancia de los términos del préstamo y cuyo costo de ratificación ante Notario Público será asumido por la empresa.

En el mandato los trabajadores autorizarán el descuento del préstamo en sus remuneraciones, en 60 cuotas mensuales consecutivas, como también el descuento del saldo insoluto del mismo en el finiquito en caso de término de la relación laboral, cualquiera sea la causal legal que corresponda aplicar en estos casos.

El préstamo se dará por extinguido en caso de terminarse el contrato individual de trabajo por incapacidad total y permanente o por muerte del trabajador.

En el evento que el empleado renuncie en forma voluntaria a Finning, deberá devolver el saldo insoluto vigente a esa fecha, o bien, autorizará descontarlo de cualquier haber que mantenga a su favor.

Autor: Yeimme Cea Chávez	Revisó: Ana Flores Ramírez	Aprobó: Omar Sepúlveda Vásquez
--------------------------	----------------------------	--------------------------------

FINNING.	Programas y Beneficios Relaciones Laborales	Procedimiento Instrumento Colectivo Sindicato 5
Gerencia de Recursos Humanos	Procedimiento Préstamo Flexible “VIVIENDA”	Página 4 de 5

Cuando no sea posible descontar el saldo insoluto del préstamo en el finiquito o en cualquier otro haber que mantenga a su favor el trabajador, la empresa hará efectivo su cobro por medio del mandato ratificado ante Notario Público.

4.4. Definiciones

COMPRA DE VIVIENDA NUEVA O USADA

Corresponde a la compra de una vivienda nueva o usada disponible en el mercado habitacional, en cualquier parte del país (Chile).

En este caso el beneficio se otorgará contra la presentación de la siguiente documentación:

1. Crédito hipotecario preaprobado por el banco o entidad financiera.
2. Cotización de la propiedad.
3. Compromiso de compra y venta firmado (por el comprador y el vendedor) y legalizado (con data no mayor a 6 meses).

PREPAGO DE CREDITO HIPOTECARIO

Corresponde al abono que puede efectuar el trabajador a su actual deuda hipotecaria que mantiene con algún banco o entidad financiera por la adquisición de su vivienda.

Los requisitos básicos son tener crédito hipotecario vigente y que la fecha de adquisición de la vivienda sea anterior a la fecha de postulación del beneficio.

En estos casos el beneficio se otorgará contra la presentación del Certificado de la Deuda Hipotecaria para prepago emitido por el banco. Será responsabilidad del trabajador presentar copia que acredita el pago en dicha institución.

AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN DE VIVIENDA.

Corresponde a la ampliación o remodelación de la vivienda propia del trabajador, condición que debe ser acreditada por medio de la presentación de la correspondiente escritura.

En este caso el beneficio se otorgará contra la presentación de la siguiente documentación:

1. Escritura de compraventa.
2. Certificado de dominio vigente.
3. Presupuesto detallado de la ampliación o remodelación, realizado por una empresa o profesional calificado (con data no mayor a 6 meses).

4.5. Premio a la Permanencia

Una vez que el trabajador pague el 100% del préstamo (60 cuotas), la empresa le devolverá el equivalente a un 20% del préstamo recibido (monto bruto en pesos)

No procede la devolución en los casos del pago anticipado del saldo insoluto del préstamo (prepago) o por los descuentos de saldos insolutos del préstamo que se ejecuten en finiquitos, cualquiera sea la causal legal que lo origine.

Autor: Yeimme Cea Chávez	Revisó: Ana Flores Ramírez	Aprobó: Omar Sepúlveda Vásquez
--------------------------	----------------------------	--------------------------------

FINNING	Programas y Beneficios Relaciones Laborales	Procedimiento Instrumento Colectivo Sindicato 5
Gerencia de Recursos Humanos	Procedimiento Préstamo Flexible "VIVIENDA"	Página 5 de 5

4.6. Requisitos para el otorgamiento del Premio a la Permanencia

Compra y Prepago: La devolución señalada se efectuará al mes siguiente de finalizar el pago del préstamo (cuota 60) a través de la liquidación de sueldo, la que será imponible y tributable.

Ampliación o Remodelación: La devolución señalada se efectuará al mes siguiente de finalizar el pago del préstamo (cuota 60), siempre y cuando el empleado haya acreditado - en un plazo máximo de 12 meses a partir de la entrega del préstamo- con facturas y/o boletas de honorarios y registros fotográficos, la utilización total del préstamo recibido. Además, y en forma preferente, se deberá acreditar la recepción municipal de la obra terminada. Los documentos deberán ser entregados a su Representante de Recursos Humanos.

5. Responsabilidades

Responsable	Acciones
Trabajador	<p>Completar y enviar formulario de postulación a través de Postulación Préstamo Flexible de la Vivienda</p> <p>En caso de ser beneficiario, entregar toda la documentación que justifique el requerimiento y firmar del mandato respectivo a su Representante de Recursos Humanos.</p> <p>Tramitar Premio a la Permanencia con los documentos de respaldo pertinentes con su Representante de Recursos Humanos.</p>
Programas y Beneficios	Recepcionar, analizar, evaluar y comunicar los resultados de las postulaciones a los trabajadores y sus respectivos Representantes de Recursos Humanos.
Representante de Recursos Humanos	<p>Asesorar a los trabajadores sobre el alcance y condiciones de este beneficio y coordinar las gestiones de formalización de éste.</p> <p>Gestionar la entrega del Premio a la Permanencia en los casos que corresponda.</p>

6. Documentos relacionados

Anexo Nº 1, Tabla de Puntajes

Anexo Nº 2, Mandato

7. Excepciones

No se administrarán excepciones para este beneficio

Autor: Yeimme Cea Chávez	Revisó: Ana Flores Ramírez	Aprobó: Omar Sepúlveda Vásquez
--------------------------	----------------------------	--------------------------------